

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Clave: A32-ES-CB-0559

Páginas: 21

Expte: A32-CO-CB-2020-0023

Servicio de extinción de incendios a través de medio aéreo para las campañas de lucha contra incendios forestales en el C.A. El Cabril

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: A32-CO-CB-2020-0023

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es el servicio de extinción de incendios a través de medio aéreo cuya base estará en la Instalación de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Sierra Albarrana (C.A. El Cabril), durante los meses de la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como medio de transporte de personas y para el lanzamiento de agua.

Del conjunto de actividades objeto de este servicio, cabe destacar las siguientes:

1. Puesta a disposición de Enresa en la base existente en el C.A. El Cabril, de un helicóptero ligero con tripulación para transporte del personal especialista en incendios forestales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que se encuentra destacado en dicha Instalación.
2. Lanzamiento de agua sobre incendios para apoyar al personal de tierra interviniente en la extinción de incendios.
3. Participación del helicóptero bajo las órdenes del Centro Operativo Provincial (COP) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en las misiones autorizadas por éste.

2. División en lotes:

El contrato **no se divide en lotes** ya que el servicio a ejecutar constituye una prestación que requiere medios humanos y materiales perfectamente integrados en una única base del operativo del Plan de Prevención y Extinción de Incendios de Andalucía, en adelante INFOCA.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas: A32-ES-CB-0533

4. **CPV:** El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

60442000-8 Servicio de extinción aérea de incendios forestales

5. **Órgano de contratación:** El órgano de contratación es el Comité de Compras.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 3
--------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **2.638.254,02.-** euros (IVA incluido), por los cuatro años de duración proyectada.

(a) Presupuesto (sin IVA)	2.180.375,22.- €
(b) Importe I.V.A. (21%)	457.878,80.- €
Presupuesto Base de Licitación	2.638.254,02.- €

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta el análisis de costes de explotación normalizados de un helicóptero de lucha contra incendios en el contexto operacional y el marco normativo español incluido en el “Estudio del Sector de Extinción de incendios Forestales con Helicóptero en España. Análisis y Diagnóstico del Sector”, publicado en septiembre de 2017.

Dicho estudio describe los costes asociados a los trabajos de extinción de incendios con aeronaves, distinguiendo entre:

- Costes fijos: necesarios para disponer del helicóptero y mantenerlo operativo en cualquier momento, independientemente del volumen de actividad requerido.
- Costes semifijos: costes fijos que varían básicamente en función de la duración de la campaña.
- Costes variables: costes cuyo valor está directamente relacionado con las horas voladas.

El estudio define un modelo de costes operacionales normalizados para el tipo de helicóptero a contratar, sin contemplar un beneficio industrial para la empresa que provea el servicio.

Así, los costes normalizados asociados a un helicóptero ligero de transporte de personal especialista y lanzamiento de agua tipo Leonardo AW119 Koala, de características similares al helicóptero necesario para la prestación del servicio objeto de este contrato, son los siguientes:

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

EXPLOTACION	COSTES ANUALES FIJOS (€)	COSTES MENSUALES FIJOS	COSTE DIARIO FIJO (€)	COSTE HORA VUELO (€/HV)
Disposición de activos (reposición y financiación de activos, pólizas de seguros y gestión de activos)	211.200	3.000	0	0
Operación Directos (tripulación de vuelo, combustible y lubricante, mantenimiento de línea, mantenimiento de base, gestión base de operaciones, entrenamiento y puesta a punto y aeronave de reserva)	123.100	8.100	200	240
Gastos Generales	53.400	1.800	30	38
TOTAL EXPLOTACION	387.700	12.900	230	278

Teniendo en cuenta lo anterior se ha fijado un presupuesto a tanto alzado para los conceptos asociados a la disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril durante las campañas de prevención de incendios forestales para la duración del contrato y por precios unitarios para los conceptos asociados a las horas de vuelo realizadas durante la vigencia del contrato, para lo que se ha estimado un total de 120 horas de vuelo por campaña anual.

Para fijar la partida a tanto alzado se han considerado los costes anuales fijos indicados, los costes mensuales fijos correspondientes a 4 meses de duración de la campaña anual y los costes diarios fijos correspondientes a 122 días de duración de cada campaña. De ello se deduce que el coste anual total ascendería a 467.360 euros.

EXPLOTACIÓN	COSTES ANUALES FIJOS (a)	COSTES MENSUALES FIJOS	COSTES MENSUALES FIJOS PARA 4 MESES (b)	COSTE DIARIO FIJO	COSTE DIARIO FIJO PARA 122 DÍAS (c)
TOTAL EXPLOTACIÓN	387.700	12.900	51.600	230	28.060
TOTAL EXPLOTACIÓN / CAMPAÑA (a+b+c)	467.360 €				

Dado que los precios de partida corresponden al año 2017 se ha incluido un factor corrector del 2,7% para actualizar dicha cuantía a la situación actual de mercado. Asimismo, se ha considerado un beneficio industrial del 6%. Todo ello da como resultado un importe de 508.777,44 euros/campaña anual.

Para determinar el precio unitario máximo de licitación de la partida correspondiente a las horas de vuelo se ha partido del precio de 278 euros/ hora de vuelo indicado en el citado informe, al que se han aplicado igualmente un factor corrector del 2,7% y un beneficio industrial del 6%, de lo que resulta un precio unitario de 302,64 euros/hora de vuelo.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la hora de vuelo en misión asciende a 302,64 euros/hora de vuelo.

Considerando que se ha estimado un total de 120 horas de vuelo por campaña anual, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP para la partida relativa a las horas de vuelo en misión asciende a 145.265,45. Las horas de vuelo son estimadas y se realizarán en función de las necesidades, sin que exista compromiso de agotar la partida.

El resumen del presupuesto base de licitación sería el siguiente:

CONCEPTO		UNIDADES ESTIMADAS ANUALMENTE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO LICITACION (€)	IMPORTE MAXIMO ANUAL (€)	IMPORTE TOTAL CONTRATO (€)
Disponibilidad de la aeronave	A tanto alzado para 48 meses de duración			508.777,44	2.035.109,77
Hora de vuelo	Precio unitario por hora	120	302,64	36.316,36	145.265,45
TOTAL					2.180.375,22

Para el cálculo de este presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el desglose en cuanto a los costes directos e indirectos es el siguiente:

Costes	Importes
Costes directos (69,6%)	1.517.541,16
Costes indirectos (30,4%)	662.834,06
Gastos generales (24,40%)	532.011,55
Beneficio industrial (6%)	130.822,51
Total (sin IVA)	2.180.375,22
IVA (21%)	457.878,80
Total (con IVA)	2.638.254,02

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

2. Distribución por anualidades:

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s: PR-SERVICIO DE HELICOPTERO-A.

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

2021	2022	2023	2024
545.093,81€	545.093,80€	545.093,81€	545.093,80€

3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se fija con una **fórmula mixta** siendo **a tanto alzado** para los conceptos asociados a la **disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril** durante las campañas de prevención de incendios forestales para la duración del contrato **y por precios unitarios** para los conceptos asociados a **las horas de vuelo realizadas durante la vigencia del contrato**.

4. Posibilidad de Modificación: NO

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: No procede

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: No procede

Supuestos de aplicación de la modificación: No procede

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **2.194.901,76 euros** y se ha determinado partiendo del presupuesto base de licitación, IVA excluido, puesto que no se contemplan ni prórrogas ni modificaciones durante la vigencia del mismo.

Asimismo, el valor estimado incluye la previsión de un incremento en el número de horas de vuelo a prestar, hasta el máximo del 10% del precio del contrato; incremento este que no supone modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	2.180.375,22 euros
Incremento nº de unidades (10%)	14.526,54 euros
Valor estimado del contrato	2.194.901,76 euros

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

El precio unitario máximo de licitación, a efectos de los dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para la hora de vuelo en misión asciende a 302,64 euros/hora de vuelo.

Considerando que se ha estimado un total de 120 horas de vuelo por campaña anual, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP para la partida relativa a las horas de vuelo en misión asciende a 145.265,45 euros, IVA exc. Las horas de vuelo son estimadas y se realizarán en función de las necesidades, sin que exista compromiso de agotar la partida. Las horas previstas y no ejecutadas en una determinada campaña podrán ser utilizadas en campañas posteriores, en función del riesgo de incendio.

CONCEPTO	UNIDADES ESTIMADAS ANUALMENTE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO (€)	PRESUPUESTO MÁXIMO ANUAL (€)	PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL CONTRATO (€)
Hora de vuelo	120	302,64	36.316,36	145.265,45

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar:

El contrato se ejecutará en las dependencias de Enresa situadas en El Cabril, al cual se accede desde el P.K. 17-18 de la carretera A-447 que discurre entre los municipios de Fuente Obejuna y Alanís, término municipal de Hornachuelos (Córdoba; no resultando posible, por el propio objeto del contrato, su realización en las dependencias del adjudicatario

2. Plazo de ejecución:

Se establece un plazo de ejecución de **4 años**, contados a partir del 1 de junio de 2021 o desde el día siguiente a la formalización, en caso de ser posterior.

La entrada en vigor y vigencia de este contrato queda condicionada a la existencia de un convenio en vigor entre Enresa y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía para la prevención y lucha contra incendios forestales. Por tanto, la resolución anticipada del Convenio dará lugar a la resolución del contrato y, en ese caso, el contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los servicios dejados de prestar, IVA excluido, entendiéndose por servicios dejados de prestar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación de la resolución se hubieran prestado.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

El servicio se prestará coincidiendo con las campañas veraniegas de prevención y lucha contra incendios forestales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (normalmente de junio a septiembre) y con una duración máxima, cada una de ellas, de 122 días.

Las fechas de inicio y fin de cada campaña serán determinadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, en función del riesgo de incendio existente, manteniendo la duración máxima indicada.

3. Prórrogas

No se establecen

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Tratándose de un contrato de servicios y dado que su valor estimado asciende a 2.194.901,76 euros, se licita mediante **procedimiento abierto** (art. 156 de la LCSP) ya que existen empresas especializadas con capacidad probada para ejecutar las tareas que se demandan, por lo que la apertura al mercado permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación del servicio.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede:

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán DOS (2) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónico C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

Se exigen. Las empresas licitadoras deberán contar con las siguientes acreditaciones:

- **Certificado de Operador Especial (COE), aprobado por la Agencia Española de Seguridad (AES),** según normativa aeronáutica vigente en materia de operaciones aéreas de coordinación, lanzamiento de agua desde helicóptero y traslado de personal especializado. En el certificado deberá figurar el modelo de las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato.
- **Certificado de Organización conforme a la Parte 145, Parte M Subparte F del Reglamento (UE) N° 1321/2014 de la Comisión,** de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas y sus modificaciones, o alternativa aceptable por la autoridad aeronáutica competente, propio o mediante un contrato de prestación de servicio, que incluya en su lista de capacidades de mantenimiento aeronáutico a las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato en base y en línea.
- **Certificado de Organización Parte M, Subparte G del Reglamento (UE) N° 1321/2014 de la Comisión,** de 26 de noviembre de 2014, sobre el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves y productos aeronáuticos, componentes y equipos y sobre la aprobación de las organizaciones y personal que participan en dichas tareas y sus modificaciones, o alternativa aceptable por la autoridad competente, propio o mediante un contrato de prestación de servicio, para gestionar la aeronavegabilidad continuada de las aeronaves que se pondrán a disposición de la ejecución del contrato.

Todas estas certificaciones deben mantenerse vigentes durante toda la duración del contrato.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

Si bien la clasificación no resulta obligatoria, conforme al artículo 77.1. b) de la LCSP los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación en el Grupo **R** /Subgrupo **6** /Categoría **3**

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

3. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica se acreditará mediante:

.- **Volumen anual de negocios** referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de **1.000.000 euros**, valor que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

.- Los licitadores deberán contarán con **un seguro de responsabilidad civil igual o mayor a 2.000.000 euros** o compromiso de suscribirlo en caso de ser la empresa mejor clasificada, debiendo acreditar su suscripción, en todo caso, con carácter previo a la adjudicación.

4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará con los siguientes medios:

.- Mediante la **relación de los principales servicios o trabajos**, relacionados con el objeto del contrato, realizados en el transcurso de los últimos 3 años. Dicha relación incluirá importes, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o falta del certificado mediante una declaración responsable del licitador.

La suma de los importes de los servicios ejecutados deberá ser igual o mayor a **800.000 € (IVA no incluido)**

.- Las empresas tendrán **implando un sistema de gestión de la calidad conforme a las exigencias de la Norma Internacional ISO 9001, u otra equivalente**. Se acreditará mediante certificado vigente expedido por Entidad de acreditación y certificación, debiendo referirse el alcance de la certificación a la prestación de servicios mediante operaciones aéreas de vigilancia y extinción de incendios forestales y servicio de mantenimiento de aeronaves, en el caso de que la misma empresa preste todos los servicios.

.- La empresa tendrán **implantado un sistema de gestión ambiental basado en la Norma Internacional ISO 14001, u otra equivalente** Se acreditará mediante certificado vigente expedido por Entidad de acreditación y certificación, debiendo referirse el alcance de la certificación, a la prestación de servicios mediante operaciones aéreas de vigilancia y

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

extinción de incendios forestales y servicio de mantenimiento de aeronaves, en el caso de que la misma empresa preste todos los servicios.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Por su objeto, esta contratación **no está sujeta a garantía de calidad.**

6. Adscripción de medios:

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios:

.- Dos helicópteros para transporte de brigadas y lanzamiento de agua (titular y reserva) con las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas durante el periodo correspondiente a las campañas de verano de los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

Se acreditará mediante certificado firmado por el Responsable de la Organización Parte M, Subparte G o alternativa aceptable por la autoridad competente que gestione las aeronaves (titular y reserva).

.- Dos pilotos para aeronave titular y uno para la aeronave de reserva debidamente capacitados y acreditados por AESA para operar las aeronaves especificadas según R.D. 750/2014 en las operaciones objeto del presente contrato. Los pilotos deben cumplir los requisitos de experiencia para operación de lucha contra incendios para la actividad de Lanzamiento de agua y Traslado de personal adicional especializado siguientes:

Requisitos experiencia LCI	Horas de vuelo como piloto al mando (PIC)	Horas de vuelo en actividades relevantes (ACT)	Horas de vuelo en aeronaves de similares características (ASC)
Lanzamiento de agua y Traslado de personal adicional especializado.	500	50	100

Forma de acreditación:

- Mediante certificado firmado por el Responsable de Operaciones en el que se indiquen, para cada piloto asignado al servicio, las horas de vuelo siguientes:
 - Horas de vuelo acreditadas como piloto al mando (PIC).
 - Horas de vuelo acreditadas en aeronaves de similares características (ASC).
 - Horas de vuelo acreditadas en actividades relevantes (ACT).
- Copia de la licencia de vuelo de los pilotos titulares y reserva propuestos, con habilitaciones en vigor para la actividad objeto del contrato en el modelo de aeronave especificado.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- Los pilotos adscritos al servicio que sean de nacionalidad extranjera deberán cumplir los requisitos exigidos por la AESA y contar con la autorización expresa de ésta para realizar este trabajo.
- El R.D.750/2014 establece que todos los miembros de la tripulación de vuelo personal operativo, y personal adicional especialista deben poder comunicarse en un idioma común, que será el castellano o, en su defecto inglés; por ello, los pilotos extranjeros deberán acreditar el dominio oral y escrito del castellano mediante la presentación de un certificado de nivel IV o superior en competencia lingüística en este idioma.

.- **Dos técnicos mecánicos de mantenimiento aeronáuticos (LMA), uno con presencia en base y otro de reserva**, con cualificación aceptada por AESA para los modelos de aeronaves especificados.

Forma de acreditación:

- Mediante certificado firmado por el Responsable de Mantenimiento del centro de mantenimiento designado que identifica a los dos técnicos, acompañado de sus respectivas licencias de mantenimiento de aeronaves tipo B1.3

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. **No procede**

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C el Anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa acompañado de la documentación acreditativa exigida en el apartado H.3 y en el propio Anexo 5

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase) No procede.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor: No procede

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:(Segunda fase) **Hasta 40 puntos.**

Dicha puntuación se distribuye de la siguiente manera:

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

- **Aeronaves de reserva:** Se valorará con **hasta 10 puntos el número de helicópteros de reserva ofertados con las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.**
 - Se asignarán 2 puntos por cada unidad de reserva ofertada por encima del mínimo requerido de una unidad, hasta un máximo de 5 unidades de reserva.
- **Infraestructura de los talleres de mantenimiento:** Se valorará con **hasta 10 puntos el número de técnicos mecánicos con licencia de mantenimiento y habilitación para el servicio y aeronave especificada.**
 - Se asignará 1 punto por cada técnico ofertado por encima del mínimo exigido de dos, hasta un máximo de 10 técnicos.
- **Experiencia de las tripulaciones de vuelo:** Se valorará con **hasta 10 puntos el número de horas de vuelo, realizadas en los últimos 10 años, como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado, de los dos pilotos exigidos como adscripción de medios por encima de las 500 horas mínimas establecidas.**
 - Se asignarán 5 puntos por cada piloto, a la oferta que presente el número máximo de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en las actividades indicadas, hasta un máximo de 1.500 horas. El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional.

Las horas de vuelo se acreditarán mediante certificado firmado por el Responsable de Operaciones en el que se indiquen para cada piloto asignados al servicio los requisitos de experiencia para operación de lucha contra incendios (LCI), en concreto el total de horas voladas como PIC en operaciones de lucha contra incendios forestales (PIC).

- **Cámara y sistema de envío de imágenes.** Se valorará con **10 puntos las ofertas que contengan el compromiso de incluir, para la aeronave titular ofertada, una cámara y un sistema de captación, visualización, grabación y transmisión de imagen visual e infrarroja que permita el envío de imágenes en tiempo real a los centros operativos del INFOCA.**

Para obtener la puntuación el sistema debe identificar el frente de llama y disponer de aplicación para permitir la visualización del incendio en diferentes soportes tecnológicos (móvil, tablet, web, etc.).

4. Puntuación máxima oferta económica:(Segunda fase) **Hasta 60 puntos**

Se asignarán un **máximo de 60 puntos a la oferta más económica.** La puntuación del resto de ofertantes será proporcional y se obtendrá por aplicación de la fórmula establecida en el apartado 6.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas para contratos de suministros y servicios tramitados mediante procedimiento abierto.

Los importes ofertados incluirán todos los costes en que pudieran incurrir, excepto el IVA. No podrán superar, en cada caso, los presupuestos máximos de licitación o los precios unitarios máximos, y serán fijos para todo el periodo de vigencia del contrato.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumará el importe total ofertado para los conceptos vinculados a la partida de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril y el importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado para la partida correspondiente a las horas de vuelo por el número estimado de horas de vuelo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las dos siguientes cifras:

-El precio de adjudicación de la partida correspondiente a la disponibilidad de la aeronave y personal.

-El resultado de multiplicar el precio unitario de adjudicación correspondiente a las horas de vuelo por el número de horas de vuelo estimadas.

5. **Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.**

No se establecen

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá garantía definitiva que ascenderá al **5% del importe de adjudicación IVA excluido**

2. Garantía complementaria: NO

3. Plazo de garantía:

Por la naturaleza y características del servicio **no procede fijar plazo de garantía alguno.**

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO. Un responsable del Servicio de Seguridad del C.A. El Cabril

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

.- La empresa adjudicataria **se responsabilizará de la recogida de los residuos generados en el ámbito de las tareas de mantenimiento que se realicen** en el desarrollo del contrato, para depositarlos en el punto limpio o en otro sistema de gestión de residuos autorizado, aportando a Enresa el certificado correspondiente.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se considera obligación esencial del contrato la **plena disponibilidad de la aeronave, del helibalde y del personal adscrito a la ejecución del contrato**, pudiendo ser causa de resolución del contrato la no disponibilidad de los mismos a partir del cuarto día de falta de disponibilidad.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen

N. SUBCONTRATACIÓN:

Se admite únicamente para las tareas de mantenimiento, las tareas de gestión de la aeronavegabilidad continuada de las aeronaves y las meramente administrativas.

El resto de actuaciones se consideran tareas críticas que deben ser ejecutadas por el contratista principal dado que el servicio objeto del contrato comprende un conjunto de actividades especialmente reglamentadas que exige el cumplimiento estricto de determinados protocolos y medidas de seguridad, así como de disponer de medios personales especializados y con formación reglada.

Asimismo, la actividad de operación aérea de extinción de incendios se caracteriza por una tasa de siniestralidad superior a las de las operaciones aéreas comerciales siendo, por tanto, imprescindible que el contratista opere los medios necesarios para la ejecución del servicio.

De acuerdo con el artículo 215.2 d) de la LCSP y atendiendo a los motivos expuestos, la subcontratación requerirá, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicho precepto, la autorización expresa del órgano de contratación.

O. PENALIDADES.

Además de las establecidas en el pliego-tipo de cláusulas administrativas se contemplan las derivadas de la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación:

Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS):

- **Cada día de indisponibilidad de la aeronave o del helibalde**, transcurridas las 24 horas de las que dispone el contratista para posicionar en la base la nave de reserva, se penalizará con 2.000 €.
- **Cada hora de ausencia del personal requerido en base**, piloto titular o de reserva y técnico de mantenimiento, dentro del horario especificado en el pliego de prescripciones técnicas, se penalizará con el 50% del precio de la hora de vuelo.

La periodicidad de medida de los ANS será mensual y el resultado de la aplicación de los mismos se reflejará, aplicando las minoraciones indicadas, en la factura correspondiente al periodo mensual evaluado.

P. FORMA DE PAGO.

- **Facturación mensual**, una vez aprobadas por el responsable de Enresa las certificaciones del servicio realizado.

Cada factura comprenderá el importe correspondiente a la partida facturable a tanto alzado, calculado dividiendo el importe anual ofertado para esa partida por los 4 meses de

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 16
--------------------------	--------------------	------------------------------	-------------------

duración de cada campaña, así como el de las horas de vuelo realizadas al precio unitario ofertado.

Con carácter previo a la emisión de la factura el contratista certificará los días en los que la aeronave ha estado posicionada en la base, así como las horas de vuelo utilizadas a requerimiento del COP para la prestación del servicio.

La contabilidad de las horas de vuelo se realizará desde el encendido hasta la parada de motores.

La ejecución del contrato queda sujeta a los **Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”**

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

En el presente expediente **no se cederán datos personales**. Asimismo, la ejecución del contrato **no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales** por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 17
--------------------------	--------------------	------------------------------	-------------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

(*) Se deberá especificar los siguientes datos referidos a las aeronaves que se adscriban a la ejecución del contrato:

Descripción	Modelo	Matricula	Nº de Serie
<i>Aeronave titular</i>			
<i>Aeronave reserva</i>			

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 18
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*). Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 19
--------------------------	--------------------	------------------------------	-------------------

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios siguientes:

Descripción	Precio máximo para toda la vigencia del contrato (€) (IVA exc.)	Precio ofertado para toda la vigencia del contrato (€) (IVA exc.)
Disponibilidad de la aeronave y personal	2.035.109,77€	

Descripción	Precio unitario máximo para la vigencia del contrato (€) (IVA exc.)	Precio unitario ofertado para la vigencia del contrato (€) (IVA exc.)
Horas de vuelo (480 horas)	302,64	

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 20
--------------------------	--------------------	------------------------------	-------------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada:

Número de aeronaves de reserva que se ofertan por encima del mínimo exigido de una unidad.	
--	--

Número de técnicos mecánicos con licencia de mantenimiento y habilitación para el servicio y aeronave especificada que se ofertan por encima del mínimo exigido de dos técnicos.	
--	--

Número de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado por encima del mínimo exigido de 500 horas del <u>piloto 1 de la nave titular</u>	
Número de horas de vuelo como piloto al mando (horas PIC) en la actividad de lanzamiento de agua y traslado de personal adicional especializado por encima del mínimo exigido de 500 horas <u>del piloto 2 de la nave titular</u>	

(*) Se deberá acompañar certificado firmado por el Responsable de Operaciones en el que se indiquen para cada piloto asignado al servicio los requisitos de experiencia para operaciones de lucha contra incendios y, en concreto, el número de horas voladas como PIC en operaciones de lucha contra incendios forestales.

Compromiso de incluir, para la aeronave titular ofertada, una cámara y sistema de captación, visualización, grabación y transmisión de imagen visual e infrarroja que permita el envío de imágenes en tiempo real a los operativos del INFOCA	SI	NO

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: A32-ES-CB-0559	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 21
--------------------------	----------------	--------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA